

3300

Bogotá D.C., lunes, 11 de marzo de 2024

20243300028592

Al responder cite este Nro.
20243300028592

Señor

FILEMON AMEZQUITA BOLIVAR

Representante Legal Asociación de Usuarios **“ASODISRIEGOOICATA”**

Correo electrónico: asodisriegoicata@gmail.com

Oicatá, Boyacá

Asunto: Respuesta radicado ADR N° 20233570175691 del 22 de diciembre de 2023.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, atentamente nos permitimos remitir el Certificado de Existencia y Representación Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE PEQUEÑA ESCALA DE OICATA- “ASODISRIEGOOICATA”**, con domicilio en el municipio de Oicatá, departamento de Boyacá.

Se recuerda acatar el artículo 18 de los Estatutos vigentes, referente a las **“SESIONES Y CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA: REUNIONES ORDINARIAS. Estas se efectuarán dentro de los tres (3) primeros meses de cada año por convocatoria que realizará la Junta Directiva...”** en atención a la normatividad que ustedes como Asociación adoptaron en sus disposiciones estatutarias, con el cumplimiento de los requisitos para la convocatoria de la Asamblea Ordinaria. Por tal motivo, el presente certificado se expide con vigencia hasta el día 22 de enero de 2025, con el fin de que la Asociación realice su próxima asamblea ordinaria tal como lo estipula los estatutos.

Es importante tener en cuenta que, si se realizan modificaciones dentro de la Junta Directiva o Representación Legal, se debe allegar la documentación correspondiente para los fines a que haya lugar.

Atentamente,



MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva


Anexos: Certificación de Existencia y Representación Legal en tres (3) folios.

Elaboró: Luisa Fernanda Romero – Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Revisó: Paula Katerine Huertas – Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Marcela Castro Soler – Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Álvaro Bocanumenth- Líder Dirección de Adecuación de Tierras 

Alix Acuña Borrero - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva 

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

Twitter: [@ADR_Colombia](https://twitter.com/ADR_Colombia)

correspondencia@adr.gov.co

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020.

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 *“Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones”*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”*, son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras, su correspondiente inscripción y ejercer la inspección, control y vigilancia de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica”*, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, se encuentra *“apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial”*.

Que de conformidad con la Resolución N° 51 del 31 de enero de 2020, la presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, asignó al Vicepresidente de Integración Productiva la función de certificar la existencia y representación legal de las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.

Que por consiguiente, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 2.14.1.9.2. del Decreto 1071 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*”, reconoció personería jurídica a la **ASOCIACION DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE PEQUEÑA ESCALA DE OICATA– “ASODISRIEGOOICATA”**, con domicilio en el municipio de Oicatá, departamento de Boyacá, mediante Resolución No. 000358 del 25 de julio de 2014.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución N° 000245 de 29 de julio de 2019, aprobó reforma parcial de los estatutos de la asociación.

Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma “*es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, designación de sus miembros, entre otros, se regirá en lo pertinente por el Título XXXVI del libro 1º del Código Civil, Decreto 1380 de 1995 y demás normas concordantes y pertinentes.*”

Que la **ASOCIACION DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE PEQUEÑA ESCALA DE OICATA– “ASODISRIEGOOICATA”**, tiene por objeto principal “*organizarse para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito*”.

Que según consta en el Acta No. 16 de Asamblea Extraordinaria de Usuarios, celebrada el 23 de julio de 2023 se eligieron los miembros de la Junta Directiva para un periodo comprendido a partir del 23 de julio de 2023 hasta el 22 de enero de 2025, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES JUNTA DIRECTIVA	C.C. O NIT	CARGO
FILEMÓN AMEZQUITA BOLIVAR	17308025	PRESIDENTE
JOSÉ APULEYO FONSECA SALAMANCA	1100362	VICEPRESIDENTE
LEOPOLDINA VIASUS VIASUS	23288422	SECRETARIA
JUAN SABULON CRUZ PORRAS	6763849	TESORERO
CAYO JOSÉ FAGUA	6773982	VOCAL 1
MARIA INES RINCON VARGAS	23548938	VOCAL 2

NUBIA DEL ROCIO FRAILE GOMEZ	52164643	VOCAL 3
------------------------------	----------	---------

Que según consta en el acta anteriormente citada, se eligió fiscal, para un periodo comprendido a partir del 23 de julio de 2023 hasta el 22 de enero de 2025 al señor **ANIBAL ROBERTO CARVAJAL AMEZQUITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79417234.

Que de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos vigentes el **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **FILEMÓN AMEZQUITA BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.308.025, en su calidad de Presidente de la junta directiva, nombrado en Acta No. 16 de Asamblea Extraordinaria celebrada el 23 de julio de 2023.

Que esta certificación de existencia y representación legal se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación, en las certificaciones expedidas sobre el particular por el Revisor Fiscal de la Asociación y en respuesta al radicado ADR N° 20233570175691.


Que en consecuencia, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015 y Resolución No. 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural


Para constancia se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de

2024.



MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Luisa Fernanda Romero – Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Revisó: Paula Katerine Huertas – Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Marcela Castro Soler – Contratista Dirección de Adecuación de Tierras 

Álvaro Bocanumenth- Líder Dirección de Adecuación de Tierras 

Alix Acuña Borrero - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva 